

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA EL DIA 6 de agosto de 2020**

En Fuentespina, el Pleno del Ayuntamiento se reúne, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en sesión ordinaria, siendo las 18 horas y 10 minutos, del día 30 de junio de 2020, previa convocatoria, a la que asisten los siguientes Concejales:

Alcalde-Presidente: Doña María Josefa Mato Ramírez

Concejales: Don José Luis Núñez Cerezo
Don Esteban Velázquez Ortega
Don Santiago Gil Ponce de León
Don Pablo Piera Salinero
Don David Fresnillo Romero.

Excusan su asistencia los Concejales:

Doña Daniela Donnini Miravalles

Secretario: D. Ignacio Marcos Castro.

Con carácter previo al inicio de la sesión se confiere traslado a los Corporativos del acta-dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada en el día de hoy 06.08.2020 a las 17 horas

Con carácter previo, la Señora Alcaldesa dispensa y excusa la asistencia de la Concejala Daniela Donnini Miravalles.

PRIMERO. - Lectura y aprobación, en su caso, del acta del pleno ordinario de 28 de julio de 2020.

La Señora Alcaldesa-presidenta da cuenta al Pleno de la errónea inclusión del citado punto en el orden del día, ya que al ser un pleno extraordinario no procede la toma de razón el anterior acta de, máxime cuando no ha sido confeccionada de forma definitiva y tampoco sido objeto de entrega a los Concejales de la oposición.

Por el Señor Gil Ponce, ratifica lo anteriormente expuesto, y por asentimiento de los presentes, el presente queda sobre la mesa, para la próxima reunión ordinaria.

SEGUNDO. -APROBACIÓN INICIAL, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 1/2020, DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO ESTÁ ORDINARIO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, SEGÚN EL INFORME PROPUESTA DE SECRETARÍA Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Tras haber procedido al traslado del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por la Señora Alcaldesa se confiere el turno de palabra:

Por el Señor Fresnillo solicita que le sea aclarada la expresión “crédito”, es decir, si el mismo corresponde algún préstamo bancario. Por el Señor Núñez, la Señora Alcaldesa, se informa que la modificación de crédito es con cargo al remanente de Tesorería y no responde a ninguna operación bancaria, siendo “crédito” la expresión que se utiliza en el presupuesto.

Por el Señor Gil Ponce, expresa su profunda queja y malestar en la forma en que sido convocada, tanto la Comisión especial de cuentas, como el presente pleno. Por la Señora Alcaldesa se manifiesta que al encontrarse el alguacil de vacaciones, hubo de efectuar las notificaciones otro trabajador, que nunca había efectuado tal cometido, por lo que cualquier defecto debe achacarse a este extremo.

Por el Señor Piera, expresa su profunda queja y malestar, por las horas en que ha sido convocada tanto la Comisión especial de cuentas, como el presente pleno, entendiendo que nada hubiera costado haberlo convocado a las 7 u 8 de la tarde. Por la Señora Alcaldesa se manifiesta que la convocatoria responde a la necesidad de articular los distintos calendarios y horarios de los intervinientes, incluido el Secretario municipal.

Por el Señor Gil Ponce se pregunta por la justificación de la premura en la celebración del presente pleno; por el Señor Velázquez y la Señora Alcaldesa, se manifiesta que dada la inminencia de las vacaciones del Señor Secretario, y de los trámites de exposición pública, se justificaba el avance a fin de que cuando materialice la oferta el propietario, se pueda llevar a término sin necesidad de efectuar más trámite que la aprobación en pleno de la compra.

Por el Señor Piera se vuelve insistir en que existen otras opciones, por el manifestadas en Plenos anteriores preguntando el porqué no se han valorado la Señora Alcaldesa manifiesta que el interés municipal se encuentra en ese edificio al responder de manera adecuada a las necesidades.

Por el Señor Fresnillo se pregunta si el citado inmueble ha sido objeto de tasación, contestando la Señora Alcaldesa que el arquitecto municipal emitió informe estableciendo como cantidad, de máximo y por todos los conceptos de 180.000 €.

Por el Señor Gil Ponce se pregunta por el coste de la rehabilitación íntegra del citado inmueble, si la misma asciende a cantidad de 250.000 € o superior, y si en cualquier caso no es una inversión excesiva para el Ayuntamiento.

Por la Señora Alcaldesa y el Señor Velázquez se informa de que no consideran excesiva o temeraria la operación, y particularmente, Señor Velázquez, indica la existencia de varias posibilidades del citado inmueble (construcción de viviendas sociales, construcción de dotaciones...) Lo que se estudiará en el momento que el inmueble se posea.

Por el Señor Piera manifiesta su extrañeza por proceder a modificar el presupuesto con un crédito que supera el 2,5%, para una compra que no está materializado. Preguntando si la misma no afecta a la regla de gasto y estabilidad presupuestaria.

Por la Señora Alcaldesa se manifiesta que antes de comprar, hay que tener el crédito, y no al revés. Conferida la palabra al Señor Secretario para que informe sobre la regla de gasto y estabilidad presupuestaria, el mismo manifiesta que para el ejercicio 2020 la regla de gasto se encuentra "relajada" entendiéndose que la inversión que ahora se realiza, visto los precedentes, no tiene -en principio- que afectar a la regla de gasto. En cuanto a la estabilidad presupuestaria, no puede pronunciarse, hasta la finalización del ejercicio, pero viendo los precedentes de años anteriores, en principio tampoco afectaría dado el superávit existente el año pasado.

Asimismo, indica que regla de gasto y estabilidad presupuestaria podrían verse afectadas de manera favorablemente si se acude al Fondo Local de Cooperación de la Junta de Castilla y León, la cual ha sacado ayudas para Mancomunidades en esta anualidad, pero no para municipios; no obstante se ha hecho consulta y las actuaciones singulares con cargo al Fondo Local de Cooperación, se articulan por vía de convenio, por lo que exige una labor política previa a la técnica.

Por el Señor Gil Ponce se pregunta al Secretario si considera que la inversión es sostenible y prudente.

Por el Señor Secretario se informa que considera, que en principio si, ya que supone incrementar el patrimonio municipal, inexistente, sobre todo para servicios generales (almacén, herramientas) e incluso para cualquier otra necesidad que pueda prever la Corporación. Pero que tales cuestiones son de naturaleza "política" debiendo quedar en la neutralidad.

Por el Señor Gil Ponce pregunta, a raíz del patrimonio, por la situación de la bodega pedida al Ayuntamiento; por la Señora Alcaldesa se le informa de que el Ayuntamiento, con ocasión de su gestión, ha incrementado notablemente el patrimonio municipal (pista deportiva, parques...) Y en lo referente a la bodega la misma no se encuentra operativa ya que existen afectaciones de las bodegas colindantes que han provocado deterioros y desperfectos, esperando hablar con los propietarios de la misma para adoptar una solución y recuperar el espacio.

Por el Señor Gil Ponce, refiere que cuando habla de patrimonio, no se refiere actuaciones en el aire libre, sino poseer locales amplios e idóneas para reuniones y colectivos.

Por la Señora Alcaldesa se manifiesta que se posee para ello el polideportivo, refutando el Señor Gil Ponce, el frío y el carácter inhóspito del mismo; por la Señora Alcaldesa se manifiesta que será objeto de estudio la posibilidad de adecuar el polideportivo para otros usos ajenos al deporte.

Por el Señor Fresnillo se indica que existen múltiples agrupaciones y asociaciones en el municipio que se encuentran en locales en precario sin poseer un sitio donde desarrollar sus actividades.

Por el Señor Esteban se pregunta que cuáles son esas agrupaciones.

Por el Señor Piera se indica, que lo que a él le afecta, la agrupación juvenil y deportiva, no tiene un local digno donde efectuar sus actividades.

Por la Señora Alcaldesa se le indica que tiene múltiples instalaciones tanto en el Ayuntamiento (biblioteca, salón de plenos suspensivos) e incluso el propio centro cultural.

Por el Señor Piera se indica que las condiciones que se imponen para el uso del Centro cultural (pasillo) no son admisibles; por la Señora Alcaldesa se manifiesta que tal y como pidió la asociación, se le concedió el uso del salón de actos, pero desde luego chocolate o comida no pueden desarrollarse en otro sitio que no fuera el pasillo.

Por el Señor Gil Ponce se pregunta si se ha visitado el Centro de usos múltiples de Fresnillo; por la Señora Alcaldesa se manifiesta que lo conoce y que es otro planteamiento, pero que el equipo de gobierno tiene sus propias ideas y prioridades.

Por el Señor Piera se insiste en las condiciones de cesión del Centro cultural para la fiesta del día de Reyes, momento en que el Señor Esteban indica que el pleno ha variado de su objeto por lo que propone se proceda a la votación del Orden del Día.

Sometido a votación el orden del día, según el informe propuesta de Secretaría y el dictamen de la Comisión especial de cuentas, por **MAYORÍA** (votos a favor: 3; Señora Mato, Señor Núñez y Señor Esteban; votos en contra: 0; ascensiones: 3, Señor Fresnillo, Señor Piera y Señor Gil Ponce) se aprueba la misma en los términos que obran en el informe/dictamen y que seguidamente se transcribe:

«Visto que existen gastos de inversión para los que no existe crédito en el presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de Crédito extraordinario con cargo a/al Remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de Reglas Fiscales.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta por **MAYORÍA** el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo a/al Remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo a/al Remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Aumento de Gastos									
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación			Importe	
			Crédito Extraordinario		2310	62200	Adquisición edificio Plaza Mayor para Centro de Día	180.000,00	
Total Aumento								180.000,00	

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos							
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación		Importe
					Total Disminución		0,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	180.00 0,00
			Total Aumento	180.00 0,00

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
			Total Disminución	0,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Secretario hizo las advertencias de legalidad correspondientes. Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-presidente, accidental, levanta la sesión, siendo las 18:35 y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Acta, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcalde-Presidente, de lo que doy fe como Secretario.

Vº Bº Y CÚMPLASE

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo.: María José Mato Ramírez



EL SECRETARIO

Fdo.: Ignacio Marcos Castro